



DTINI

202323501964081

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 02 de 2023

Señor(a)

NO REGISTRA NO REGISTRA NO REGISTRA
NO REGISTRA

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

Referencia: Respuesta al radicado IDU-202318501942752.

Asunto: Solicitud de información de intervenciones adelantadas en la Carrera 87 con Calle 2 en la Localidad de Kennedy.

Respetado señor Ortiz.

En primera instancia, es importante aclarar que el Instituto de Desarrollo Urbano ha venido desarrollando una serie de actividades tendientes a la implementación de las políticas adoptadas mediante el Acuerdo 2 de 1999 del Concejo de Bogotá D.C, el cual establece para la Administración, la obligatoriedad de contar con un Sistema de Información de la Malla Vial, conformado por una base de datos que agrupe el registro, tanto de las vías arteriales como secundarias y locales que forman el sistema de la malla vial de Bogotá D.C.

En cumplimiento de lo establecido en el mencionado Acuerdo, el IDU inició el proceso de conformación del Sistema de Información de la Malla Vial de la ciudad, para lo cual, como primer insumo se realizó la estructuración de la base de datos a través de procesos de inventario físico y de diagnóstico.

Esta base de datos dio origen al Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano - SIGIDU, que actualmente centraliza y dispone la información geográfica y alfanumérica requerida para los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos a cargo del IDU, así como proveedor de insumos a usuarios externos que interactúan con la infraestructura de la ciudad.

El SIGIDU cuenta con el componente cartográfico y alfanumérico. El componente cartográfico corresponde a la representación espacial de cada uno de los elementos de la infraestructura, es decir, vías, espacio público y puentes; para el caso de vías se asocia a la calzada. El componente alfanumérico corresponde a los datos del inventario físico y de diagnóstico de cada elemento de la infraestructura. El inventario físico contiene las características geométricas generales obtenidas a partir de la digitalización de elementos a partir de ortofotos e imágenes de satélite, y el inventario de diagnóstico que contiene el

1



DTINI

202323501964081

Información Pública

Al responder cite este número

estado. Otros insumos que centraliza el SIGIDU están asociados a la información catastral predial, imágenes de satélite y coberturas que son generadas por otras entidades distritales.

Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo con la descripción suministrada en la comunicación de la referencia y una vez consultado el Sistema de Información Geográfica del IDU - SIGIDU, a continuación, se muestra la localización general del tramo de vía de su interés, así como una tabla con la información geométrica de este, tal como se muestra a continuación:



FUENTE: IDU

Local	CIV	Código Calzada	Tipo Elemento	Nomenc	Inicial	Final	Ancho Promedio	Longitud Promedio	Área Promedio	Tipo Superficie
8	8002317	154487	Calzada	KR 87	CL 2	CL 1BIS	9,13	82,5	753,43	Flexible
8	8002204	154346	Calzada	KR 87	CL 2	CL 2A	7,64	32,04	244,9	Flexible

FUENTE: IDU



DTINI

202323501964081

Información Pública

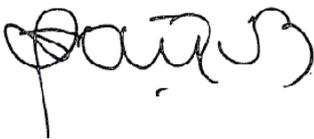
Al responder cite este número

Con respecto a la solicitud sobre **“qué contratista desarrollaba las reparaciones de la obra ubicada en la esquina Carrera 87, Cl. 2 (Barrio Patio Bonito, Localidad de Kennedy) para la fecha 13 de Junio de 2023”**, se informa que se encontró un reporte de ejecución del mes de agosto de 2023 por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV sobre la calzada identificada con CIV: 8002204 y código de elemento: 154346, con actividades de Mantenimiento Rutinario.

Es importante aclarar que la información de seguimiento de obras y proyectos que reportan las diferentes entidades puede ser consultada en la página WEB de la entidad, en el enlace: <https://webidu.idu.gov.co/sigidu/>.

Para finalizar, con respecto a solicitud de informar **“si las entidades particulares les está permito ubicar vallas en las vías públicas, más exactamente al Instituto Pedagógico Federico Balart.”** por tratarse de un tema de control sobre ocupación indebida del espacio público, se informa que de acuerdo con el Código Nacional de Policía y Convivencia Ley nacional 1801 de 2016, corresponde a la Alcaldía Local de Kennedy como máxima autoridad administrativa de la respectiva inspección de policía, la competencia para adelantar la validación y acciones necesarias, por lo cual, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se da traslado a esta entidad para los fines pertinentes.

Cordialmente,



SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA

Directora Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación

Firma mecánica generada el 02-11-2023 09:27:54 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY - Bogotá DC - Bogotá - TRANSVERSAL 78 K 41 A 04 SUR - cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: CARLOS GIOVANNI CAMARGO GIL-Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación
Revisó: GIOVANNY CESPEDES ACOSTA - Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.